



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que se recibió por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la constancia de publicación del Edicto Emplazatorio. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA



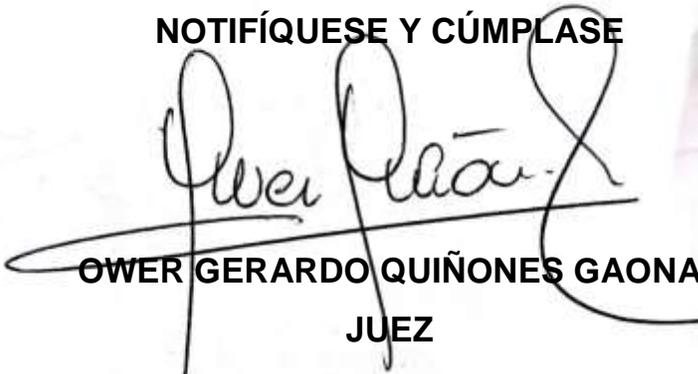
**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012018-00013-00 (Fiscalía Rad. 2017-02051 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS
Decisión	Auto - Traslado Ley 1849 de 2017
Fecha	13 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, e indicándose que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizó la respectiva publicación del Edicto Emplazatorio comprendido dentro de las fechas del 18 al 24 de agosto de 2020, que el mismo fue publicado dentro de ese término en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en el Diario la Libertad el cual es de circulación nacional a través de su publicación en la página web <https://diariolalibertad.com/>, y con cobertura en la localidad con la publicación escrita que se hace del mismo, igualmente fue publicado en la radio de la Libertad.



Por lo anterior se cumple de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014; por secretaría se dispondrá a correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE
EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66229e955a4afcc75c9da10c4388a2522a22bc87b97d44965b3a8d6b490c
1899

Documento generado en 19/10/2020 08:43:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>